



RESISTENCIA,

04 ABR 2025

DICTAMEN N°

099

Ref.: E 10-2024-15406-Ae. Licitación Privada Nro. 02/2025. Obra: "Ejecución de Cinco (05) viviendas de Un (1) Dormitorio en la Localidad de Río Muerto Chaco", ubicadas en el inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción VI, Parcela 1106 (Parcela origen 1030) del Departamento Almirante Brown, en el Marco del "Plan Nachec". (RES N° 027-02-2025).

//-CALIA DE ESTADO

Al

INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URB. Y VIVIENDA

VUELVA, la actuación electrónica de referencia remitida con ciento veintidós (122) e-partes, excluida la presente.

A e-parte 2/3, obra DEC -2024-384-AP P-CHACO por el que se crea el "PLAN ÑACHEC". Y seguidamente se agrega rectificatoria (DEC-2024-6, 0 1 -AP P-C HACO).

A e-parte 7, se agregan planos de los módulos habitacionales progresivos (Plan Ñacheq -1 dormitorio).

A e-parte 8, obran especificaciones técnicas de los módulos habitacionales.

A e-parte 10, se agrega cómputo, presupuesto, plazo de obra, y capacidad de contratación de la obra de referencia.

A e-parte 14, obra factibilidad financiera 2024.

A e-parte 15, obra Convenio de Colaboración Institucional suscripto el 17 de septiembre de 2024, entre el Ministerio de Desarrollo Humano y el IPDUV, con la finalidad de gestionar la ejecución de Módulos Habitacionales Progresivos, a ejecutarse en distintas localidades del interior de la Provincia del Chaco en el marco previsto por el Decreto del Poder Ejecutivo Nro. 384/2024 y su modificatorio, Decreto N° 601/2024, de creación del "Plan Ñacheq".

A e-parte 25, 26, 27, se agrega análisis dominial, ubicación, plano de mensura y subdivisión de la parcela.

A e-parte 30, obra localización y análisis espacial, Dpto. Almirante Brown.

A e-parte 32, se agrega constancia provisoria de certificado de riesgo hídrico.

A e-parte 33, obra informe de evaluación física, dominial y de localización.

A e-parte 38, se agrega Resolución N.º 1727 de tierras fiscales.

A e-parte 47, obra documentación catastral.

A e-parte 54, se adjunta planimetría.

A e-parte 63/64, se concluye que; el terreno identificado catastralmente como: Fracción de la Parcela 1.106 Circunscripción VI de la Localidad de Río Muerto, Departamento Almirante Brown; el personal técnico del Departamento de Catastro del Agua y Riesgo Hídrico informa que el inmueble señalado es APTO.

A e-parte 72, se agrega RES-2025-46-24-1 la cual en su art. 1 dispone; Otorgase la Certificación de Riesgo Hídrico para el inmueble identificado como: Circunscripción VI, Fracción de la parcela 1.106, de la localidad de Río Muerto, Departamento Almirante Brown, el Jefe del Departamento de Catastro del Agua y Riesgo Hídrico de esta Administración Provincial del Agua, Agrimensor Marcos Ramírez Rybczynzuk, informa que el inmueble es APTO para su Urbanización.

A e-parte 76, 77 se agrega factibilidad financiera año 2025.

A e-parte 81/82, obran especificaciones técnicas y bases generales.

A e parte 83, se agrega pliego de cláusulas particulares.

A e-parte 84, Obra Proyecto de resolución de llamado a licitación privada N° 02/25.

A e-parte 86, se agrega Dictamen legal de Dra. Natalia María del Carmen Szymula Directora de la Asesoría de Obras Públicas del I.P.D.U.V, quien considera que "... conforme los informes emitidos por las áreas intervinientes, se encuentra expedita la vía para proceder al llamado a Licitación Privada de la Obra de referencia, de acuerdo a las previsiones previstas en la normativa vigente...".

A e-parte 89, obra RESOLUCION DE DIRECTORIO N 027-02-2025.

A e-parte 91,92,93, se agregan invitación a empresas del medio, impresión de la notificación a empresas, y notificación al registro de constructores.

A e-parte 94, obra publicación en la página web del organismo.

A e-parte 96, se agrega pliego licitatorio.

A e-parte 101, obra Acta de Apertura de fecha (cinco) 5 de marzo de 2025 en la cual se reciben 5 sobres cerrados.

A e-parte 104, se adjunta Acta de la Comisión Evaluadora de fecha 19 de marzo de 2025 en la cual la Comisión Evaluadora se abocó a la ponderación de las ofertas 1 a 4, controlando que posean los antecedentes técnicos, constructivos y financieros suficientes para la ejecución de esta obra. Se verificó la inexistencia deudas con AFIP, de lo cual se acompaña la consulta en línea. Por otra parte, se solicitó a la Oferente mencionada en tercer término (ROTH) que presente correcciones a la documentación de costos presentada, que no modifican sustancialmente su oferta, la cual presentó en consecuencia nueva. 1) Estructura de Oferta, 2) Presupuesto Resumen, 3) Plan de Trabajos, 4) Curva de Inversiones, 5) Cronograma de Desembolsos, 6) Cómputos y Presupuestos y 7) Análisis de Precios.

A e-parte 114, se agrega factibilidad financiera adicional.

A e-parte 116, se adjunta proyecto de Resolución de adjudicación de la obra en la cual en su art. 1 manifiesta; Adjudíquese la obra: "Ejecución de Cinco (05) Viviendas de Un (1) Dormitorio en la Localidad de Río Muerto - Chaco", Ubicadas en el inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción VI, Parcela 1106 parte (Parcela origen 1030 parte) de esa localidad, Departamento Almirante Brown, en el Marco del "Plan Ñachec", correspondiente a la Licitación Privada N° 02/2025, conforme la recomendación expuesta en el Acta de la Comisión Evaluadora, a la Empresa ROTH CONSTRUCCIONES de Juan José Roth, por la cantidad de DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO DIEZ CON 83/100 UVI (234.110,83 Unidades de Vivienda. - Ley 27.271 y 27397) que equivalen a la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS TEINTA Y DOS CON 35/100, (\$249.208.632,35) considerando la UVI de fecha 05/03/2025 y un plazo de ejecución de obra de Cuatro (4) meses.

A e-parte 118, obra Dictamen legal de Dra. Natalia María del Carmen Szymula Directora de la Asesoría de Obras Públicas del I.P.D.U.V la cual entiende que; ... "se encuentran cumplidos los extremos legales exigidos por la ley de rito N° 1182-K para cada proceso de selección llevado a cabo en el marco de la obra objeto del presente, quedando en esta instancia expedita la vía para continuar los trámites de rigor para proceder a la adjudicación de la contratación descripta en la referencia...".

A e-parte 121, se agrega intervención de Contaduría General la cual estima que no existen consideraciones técnicas que formular a la prosecución del trámite.

Analizadas las constancias de la presente actuación electrónica se recuerda que la Ley N° 1092-A, "... establece la responsabilidad propia de la Administración Superior de cada jurisdicción de implantar un eficaz y eficiente sistema propio de control de legalidad, financiero y de gestión sobre sus operaciones, compatible con las normas constitucionales y legales vigentes al respecto...".

Por lo expuesto, téngase en cuenta lo Dictaminado oportunamente por la Directora de la Asesoría de Obras Públicas del I.P.D.U.V. a e-parte 118, debiendo proseguirse el trámite en un todo conforme la normativa que regula el presente proceso de Licitación Privada.

Oficie de atento dictamen

ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN
FISCAL DE ESTADO
DE LA PROVINCIA DEL CHACO
M.P. CHAL J 4641 F0757 T021
M. FEDERAL T086 F0793
DNI: 30.096.812